



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/31/01/2024.07

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO ACT-PUB/31/10/2023.08, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE EVALUACIÓN ANUAL 2024, DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO PÚBLICO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 y 89, fracción XXV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 6, 8, 12, fracciones XXXIV y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como en términos de la resolución emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver en definitiva la controversia constitucional 280/2023, en sesión pública del dos de octubre de dos mil veintitrés; y, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo ACT-PUB/31/10/2023.08 mediante el cual se aprobó el Programa de Evaluación Anual 2024, de los sujetos obligados del ámbito público federal, en relación con el desempeño en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable en la materia.
2. Que el Programa de Evaluación Anual 2024 tiene como objetivos:
 - a) Conocer el estado general que guarda el grado de cumplimiento de la normatividad en materia de protección de datos personales por parte de los responsables del ámbito público federal, de conformidad con lo dispuesto en la Décima regla de evaluación establecida en el Documento Técnico de Evaluación.
 - b) Brindar certeza a los actores involucrados en las acciones de evaluación del desempeño respecto al cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
 - c) Establecer el tipo, alcances, período y número de evaluaciones, así como definir las dimensiones de la información a evaluar.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/31/01/2024.07

- d) Definir el universo de responsables, sujetos al proceso de evaluación, delimitando de manera precisa a aquellos que serán evaluados.
 - e) Establecer las etapas que comprenderá el procedimiento de Evaluación del Desempeño, respecto al cumplimiento de la Ley General y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
 - f) Dar a conocer el cronograma en el que se realizarán las acciones relacionadas con la Evaluación Anual 2024.
3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el cronograma de evaluación establecido en el Programa de Evaluación Anual 2024, del mes de noviembre de 2023 al mes de enero de 2024, se implementaron acciones dirigidas al fortalecimiento de la socialización sobre la implementación de la evaluación vinculante, a través de asesorías técnicas programadas por grupos de sujetos obligados, donde la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público, advirtió la necesidad de ampliación de dichas actividades con la finalidad de brindar mayor acompañamiento a los sujetos obligados previo al inicio de la evaluación 2024 y con ello otorgarles la oportunidad de incrementar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en las disposiciones normativas aplicables.
 4. Que en sesión del treinta de marzo de dos mil veintitrés, el Pleno de este Instituto aprobó el Acuerdo ACT-PUB/30/03/2023.13 mediante el cual se presentó el Informe Anual 2022-2023 de resultados de la evaluación y medición del desempeño de los responsables sobre el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables en la materia.
 5. Que del Informe Anual 2022-2023 de resultados de la evaluación y medición del desempeño de los responsables sobre el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables en la materia, se observan los siguientes datos relevantes:
 - De los 635 sujetos obligados evaluados, 517 (equivalente al 81.42%) ya cuenta con apartado virtual de protección de datos personales dentro de sus sitios de internet, en tanto 118 responsables (equivalente al 18.58%) aún tienen pendiente el cumplimiento de esta obligación.
 - De los 517 responsables que habilitaron su apartado virtual de protección de datos personales, 237 (equivalente al 54.16%) ya publicaron total o parcialmente los medios de verificación establecidos en el Documento técnico de evaluación;



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/31/01/2024.07

sin embargo, 280 de ellos (equivalente al 45.84%) aún no cuentan información y/o documentos susceptibles de evaluar de conformidad con lo dispuesto en el Documento técnico de evaluación.

- Considerando el índice simple general de cumplimiento obtenido por cada uno de los 635 sujetos obligados evaluados, fue posible determinar que, 60 de ellos (equivalente al 9%) obtuvo un cumplimiento del 100%; 177 (equivalente al 28%) obtuvo un cumplimiento menor al 100% y mayor a 0.00% y 398 (equivalente al 63%) obtuvo un cumplimiento igual al 0.00%, ya sea porque no cuenta con apartado virtual, o bien, porque no ha publicado dentro de éste los medios de verificación establecidos en el Documento técnico de evaluación.
6. Que por lo antes expuesto se advierte la necesidad de ampliar la actividad denominada “Asesorías técnicas y fortalecimiento de socialización de la implementación de la evaluación vinculante” establecida en el Acuerdo ACT-PUB/31/10/2023.08 mediante el cual se aprobó el Programa de Evaluación Anual 2024, para brindar mayor asistencia técnica a los responsables para la implementación y cumplimiento de los criterios e indicadores previstos en los instrumentos técnicos de evaluación, señaladas en el artículo 253 de los Lineamientos Generales, así como cualquier duda o aclaración que surja respecto de la implementación del Programa de Evaluación Anual 2024. Ello con el objetivo de otorgar mayores elementos a los responsables para el correcto cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en las disposiciones normativas aplicables.
 7. Que el dos de octubre de dos mil veintitrés, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la resolución definitiva en la controversia constitucional 280/2023, en la que se autoriza al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a sesionar con menos de cinco personas Comisionadas presentes, siempre y cuando lo haga con la totalidad de sus Comisionadas y Comisionados designados y de manera colegiada, como dicta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6, apartado A, fracción VIII.

Por lo expuesto en las consideraciones de hecho y Derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el numeral III. “Mecanismos empleados para llevar a cabo la evaluación”, punto párrafo segundo, establecido en el Anexo del Acuerdo ACT-PUB/31/10/2023.08, para quedar como sigue:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/31/01/2024.07

- “1. ...
- [a)...
- b)...
- c)...

*La información y medios de verificación contenidos en el apartado virtual de protección de datos personales, con fundamento en el artículo 250 de los Lineamientos Generales, **deberán estar actualizados al ejercicio 2024; es decir, se trata de información y documentos generados o actualizados a la fecha de inicio de la Etapa 2 “Evaluación vinculante” establecida en el punto VIII. “Cronograma de evaluación”**.*
[...”

SEGUNDO. Se modifica el numeral VI. “Generalidades del procedimiento de evaluación y seguimiento al cumplimiento”, punto 2, para quedar como sigue:

“2. Los sujetos obligados evaluados serán aquellos previstos en el artículo 1° de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que se encuentren incluidos en el Padrón de Sujetos Obligados vigente con corte al mes de mayo de 2024; con excepción de aquellos que sean considerados en el referido Padrón como sujetos obligados indirectos.”

TERCERO. Se modifican los plazos para efectuar las acciones de evaluación del desempeño previstas en el punto VIII. “Cronograma de evaluación” dispuesto mediante Acuerdo ACT-PUB/31/10/2023.08, para quedar como sigue:

Programa de Evaluación Anual 2024																
No.	Etapa	Actividad	noviembre 2023	diciembre 2023	enero 2024	febrero 2024	marzo 2024	abril 2024	mayo 2024	junio 2024	julio 2024	agosto 2024	septiembre 2024	octubre 2024	noviembre 2024	diciembre 2024
1	PRELIMINAR	Asesorías técnicas y fortalecimiento de socialización de la implementación de la evaluación vinculante, a través de asesorías técnicas programadas por grupos de Sujetos Obligados														
		Notificación a los Sujetos Obligados sobre el inicio de la Evaluación Vinculante														



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/31/01/2024.07

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que realice las gestiones necesarias, a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo puede ser consultado en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-31-01-2024.07.pdf>

www.dof.gob.mx/2024/INAI/ACT-PUB-31-01-2024-07.pdf

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que realice las acciones necesarias a efecto de notificar el presente Acuerdo, a través de las Direcciones Generales de Enlace, a los sujetos obligados en materia de protección de datos personales.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social a efecto de que realice las acciones necesarias para que publique la vigencia del presente Acuerdo en la página de Internet del Instituto y para que se difunda por los medios que estime pertinentes.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Protección de Datos Personales para que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, fracciones XX y XXVIII, y 41 Bis, fracciones XII, XIII, XV, XVI y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; ejecute las modificaciones al Programa de Evaluación Anual 2024 aprobadas, por conducto de la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

DÉCIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/31/01/2024.07

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman las Comisionadas y el Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Josefina Román Vergara, en sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, ante la Secretaria Técnica del Pleno, Ana Yadira Alarcón Márquez.

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado Presidente

Norma Julieta del Río Venegas
Comisionada

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

Josefina Román Vergara
Comisionada

Ana Yadira Alarcón Márquez
Secretaria Técnica del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/31/01/2024.07 aprobado por unanimidad de las Comisionadas y el Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

